



**CIRCULAR INFORMATIVA TARIFAS EDUCATIVAS 2025**

10 de noviembre de 2024

El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo San Antonio de Prado

Presenta a la comunidad educativa la propuesta del incremento de las tarifas educativas para la vigencia escolar 2025, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Que la resolución Nacional 016763 del 30 de septiembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025".

En la resolución antes mencionada en su **Artículo 6. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación.** Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que sus jornadas se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla.

Libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación	IPC Agosto 2024	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277179)	Nivel índice de Permanencia	
				Alto	Medio
0.63%	6,12 %	0.25%	1,6%	0.5%	0.33%
				Bajo	0.16%

**Parágrafo 1.** Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación, que no cuenten con matrícula en los años 2022 y 2023, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y del Decreto Ley 2277 de 1979.

**Parágrafo 2.** Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

**Artículo 11. Aplicación de incrementos en establecimientos educativos de adultos.** Los establecimientos educativos de educación básica y media de adultos de carácter privado, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los ciclos lectivos especiales integrados - CLEI V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2025 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de esta resolución, según sea el caso, y que reconozca un 10%



adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos.

**Artículo 15. Cobros periódicos.** Para el incremento de los servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.5, 2.3.2.2.3.10 y 2.3.2.2.4.6 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 16. Otros cobros periódicos.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los otros cobros periódicos deben fijarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del mencionado Decreto, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

- Porcentaje aprobado por el Consejo Directivo para aplicar a las tarifas educativas del Colegio Cooperativo San Antonio de Prado, su sede Fray Luis Amigó de educación regular y el Programa Educación para Jóvenes y Adultos para la vigencia 2025.

Para la fijación de tarifas, el Colegio Cooperativo San Antonio de Prado tuvo en cuenta únicamente la siguiente variable:

INCREMENTO EDUCACIÓN REGULAR Y PROGRAMA DE JOVENES Y ADULTOS					
Clasificación por régimen	Índice de permanencia	IPC Agosto	Política De Inclusión	Acuerdo Fecode	Total Incremento
Libertad Regulada	82,84 - Media	6,12%	SI	SI	
0,63	0,33	6,12	0,25	1,6	8,93

Las tarifas establecidas para el año 2025 serán las siguientes:

TARIFAS PARA EDUCACIÓN REGULAR Y PREESCOLAR				
GRADO	2024 (12.64%)		2025 (8.93%)	
	TARIFA ANUAL (MATRICULA + PENSIÓN)	MATRICULA	TARIFA ANUAL (MATRICULA + PENSIÓN)	MATRICULA
PREJARDIN	\$3.196.572	\$319.657	\$3.903.091	\$390.309
JARDIN	\$3.196.572	\$319.657	\$3.482.026	\$348.203
TRANSICIÓN	\$3.196.572	\$319.657	\$3.482.026	\$348.203
1°	\$3.196.572	\$319.657	\$3.482.026	\$348.203
2°	\$3.196.572	\$319.657	\$3.482.026	\$348.203
3°	\$3.190.548	\$319.055	\$3.482.026	\$348.203
4°	\$3.181.432	\$318.143	\$3.475.464	\$347.546
5°	\$3.181.432	\$318.143	\$3.465.534	\$346.553
6°	\$3.181.432	\$318.143	\$3.465.534	\$346.553
7°	\$3.181.432	\$318.143	\$3.465.534	\$346.553
8°	\$2.977.304	\$297.730	\$3.465.534	\$346.553
9°	\$2.598.190	\$259.819	\$3.243.177	\$324.318
10°	\$2.598.190	\$259.819	\$2.830.208	\$283.021
11°	\$2.598.190	\$259.819	\$2.830.208	\$283.021



TARIFA PARA ADULTOS				
CLEI	2024 (12.64%)		2025 (8.93%)	
	TARIFA ANUAL (MATRICULA)	MATRICULA	TARIFA ANUAL (MATRICULA)	MATRICULA
CLEI I	\$1.838.236	\$183.824	\$2.002.390	\$200.239
CLEI II	\$1.838.236	\$183.824	\$2.002.390	\$200.239
CLEI III	\$1.838.236	\$183.824	\$2.002.390	\$200.239
CLEI IV	\$1.838.236	\$183.824	\$2.002.390	\$200.239
CLEI V Y CLEI VI	\$2.022.060	\$202.206	\$2.202.630	\$220.263

OTROS COBROS PERIÓDICOS				
NIVEL	2024 (12.64%)		2025 (8.93%)	
	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
PREESCOLAR	\$447.555	\$353.317	\$487.522	\$384.868
PRIMARIA	\$447.555	\$353.317	\$487.522	\$384.868
SECUNDARIA	\$447.555	\$353.317	\$487.522	\$384.868
MEDIA	\$447.555	\$353.317	\$487.522	\$384.868

OTROS COBROS PERIODICOS		
CONCEPTO	2024 (12.64%)	2025 (8.93%)
Duplicado carnet estudiantil	\$ 12.066	\$ 13.143
Póliza estudiantil	\$ 20.892	\$ 22.758
Actividades culturales complementarias extracurriculares	\$ 62.425	\$ 68.000
Certificado de estudio	\$ 8.740	\$ 9.520
Preparación pruebas SABER	\$ 47.733	\$ 51.996
Ceremonia de grados 11° y CLEI VI	\$ 37.702	\$ 41.069
Salidas pedagógicas	\$ 63.642	\$ 69.325
Reconocimiento de competencias o saberes previos básica primaria	\$ 105.567	\$ 114.994
Reconocimiento de competencias o saberes previos básica secundaria	\$ 120.649	\$ 131.423
Duplicado de diploma	\$ 78.848	\$ 85.889
Curso Preicfes-grado Once y CLEI VI	\$ 285.389	\$ 310.874
Formulario de inscripción		\$ 55.000
Proyecto de competencias digitales plataforma LMS de jardín a 11		\$ 74.675

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA  
Rector